

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 600

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA, NÚM. 33

Artículo 1.º Dispuesto por Real orden circular de 16 del actual (*Diario oficial* núm. 38), que para el 6 de Marzo próximo se encuentren en las capitalidades de las zonas para su destino á cuerpo los reclutas de cada una de ellas pertenecientes al reemplazo de 1894, que constituyen el cupo de la Península, se hace saber á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta zona que comprende todos los que constituyen los partidos judiciales de Tarragona, Tortosa, Reus y Gandesa, á fin de que se sirvan ordenar á los de su distrito municipal que se hallan comprendidos desde el número 108 al 727, ambos inclusivos, menos los redimidos á metálico, verifiquen su presentación el referido día 6 de Marzo, á las siete de su mañana, en el cuartel de San Agustín de esta ciudad.

Art. 2.º El recluta que faltare á la concentración sin justificado motivo en el día señalado, será penado con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º de la Real orden de 20 de Febrero de 1893, debiendo tener presente que la falta de comparecencia en el referido día, no les eximirá de ser destinados al cuerpo ó arma que les corresponda por razón de su talla.

Art. 3.º Los reclutas que por hallarse enfermos no pudiesen verificar su comparecencia, lo acreditarán por medio de certificado facultativo, visado por el Alcalde respectivo, cuyo documento presentará algún funcionario ó dependiente de dicha Autoridad. Análoga formalidad se observará con respecto á los que se hallaren presos.

Lo que se hace público para cono-

cimiento y cumplimiento de los interesados.

Tarragona 21 de Febrero de 1895.
—El Coronel, José Trinchant.

Núm. 601

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

ANUNCIO

Pliego de los precios límites que han de regir en la subasta anunciada para el día 7 de Marzo para la contratación de los artículos que se expresan con destino á este Establecimiento.

Artículos	Unidad	Precio — Pesetas
Aceite mineral.....	Litro.....	0'50
Idem vegetal de 1. ^a ..	»	1'05
Idem id. de 2. ^a	»	0'90
Jabón común.....	Kilogramo	0'60
Azúcar terciado claro	»	1'00
Arroz.....	»	0'50
Garbanzos.....	»	1'00
Pastas para sopa....	»	0'55
Patatas.....	»	0'10
Manteca de cerdo...	»	2'00
Tocino.....	»	1'60
Gallinas.....	Una.....	4'50
Huevos.....	Ciento...	10'00
Carne de vaca.....	Kilogramo	1'40
Chuletas de carnero..	»	2'00
Carbón vegetal.....	Q. ^s métr. ^s	9'00
Leña.....	»	3'75

Los proponentes han de incluir en el pliego cerrado de su proposición, carta de pago de la Sucursal de la Caja de Depósitos del importe de los artículos á que hagan oferta, según lo que corresponde á cada uno de ellos por la relación siguiente que está calculada por los precios límites y consumo probable que expresa la condición 19.

Relación que se cita

	Pesetas
Aceite mineral, 5 por 100 á imponer.....	6'88
Idem vegetal de 1. ^a , id. id....	4'47
Idem id. de 2. ^a , id. id.....	22'50
Jabón común, id. id.....	27'00
Azúcar terciado claro, id. id..	8'00
Arroz, id. id.....	7'50
Garbanzos, id. id.....	25'00
Pastas para sopa, id. id.....	8'25

Patatas, 5 por 100 á imponer.	11'00
Manteca de cerdo, id. id.....	46'00
Tocino, id. id.....	24'00
Gallinas, id. id.....	517'50
Huevos, id. id.....	22'00
Carne de vaca, id. id.....	245'00
Chuletas de carnero, id. id...	34'00
Carbón vegetal, id. id.....	94'00
Leña, id. id.....	12'19

Tarragona 23 de Febrero de 1895.
—El Comisario de Guerra Interventor, P. O., Toribio Taberner.

Núm. 602

Don Juan Rovira Borrás, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1894-95, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Salomó 20 de Febrero de 1895.—Juan Rovira.

Núm. 603

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1895-96, formado por la respectiva Comisión y aprobado por el Ayuntamiento, se hallará expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación durante quince días á los efectos legales.

Flix 20 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Antonio Rius.

Núm. 604

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que ha de servir de base para los repartos del próximo año económico de 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, dentro el cual podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que creyeran procedentes.

Dosaiguas 19 de Febrero de 1895.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 605

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

No habiéndose podido celebrar por falta de mayoría la reunión que debía tener lugar en esta fecha para el examen y aprobación en su caso del presupuesto carcelario adicional de 1894 á 95 del ordinario de 1895-96 y de la cuenta de 1893-94, se convoca nuevamente á los Ayuntamientos de este partido para el día 28 del corriente á las once de la mañana con el indicado objeto, previniéndose que se tomará acuerdo cualquiera que fuere el número de concurrentes.

Vendrell 16 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Ramón Corbella.

Núm. 606

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía por espacio de quince días, contado desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo se oirán cuantas reclamaciones se presenten por los interesados.

Pobla de Masaluca 19 de Febrero de 1895.—El Alcalde, José Llop.

Núm. 607

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1895-96, se anuncia por medio

del presente para que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas ó por cualquier causa no tengan amillarado lo que posean, podrán presentar las correspondientes alteraciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Marzo próximo.

Vandellós 21 de Febrero de 1895.—El Alcalde, José Gil.

Núm. 608

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Debiendo verificarse en los quince primeros días del mes de Mayo próximo los exámenes generales de aspirantes á la habilitación para el cargo de Secretarios y suplentes de Juzgados municipales, conforme á lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento de 10 de Abril de 1871, el Ilmo. señor Presidente ha acordado que los que soliciten dichos ejercicios presenten sus instancias en la Secretaría de esta Audiencia dentro de los veinte últimos días del mes de Abril, á cuyo efecto se publica en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de cuantos interese la indicada habilitación.

Barcelona 20 de Febrero de 1895.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 609

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por los consortes D. Juan Serra Miró y doña Josefa Mateu Mallol, contra Juan Pallarés Virgili, labrador, vecino de Callar, se anuncia que el día veinte de Marzo próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en el local audiencia de este Juzgado la finca siguiente:

Una pieza de tierra sita en dicho término de Callar, partida llamada «Mas de Moregons», de cabida toda ella de veinte y dos jornales ochenta céntimos estadísticos, equivalentes á trece hectáreas ochenta y siete áreas quince centiáreas, toda ella secano. Tiene unos nueve jornales cincuenta céntimos parte sembradura y parte viña con algarrobos, siendo todo lo demás garriga. Tiene un manso compuesto de bajos, en donde tiene la cocina y comedor, bodega, cuadra, un pequeño horno de pan cocer y corral, piso primero y el tejado que lo cubre. Linda por Norte con tierras de D. José Gaspar, al Sud con Juan Casals Mañé, al Este con José Rendé y Pedro Pascual y por Oeste con Francisco Bofarull, antes Antonio, y la carretera de Pallaresos; tasada en nueve mil cien pesetas. 9.100 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores antes de dar principio al acto depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños á excepción de la correspondiente al mejor

postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que pretendan licitar, previniéndose á éstos que deberán conformarse con aquéllos y no tendrán derecho á ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Tarragona diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 610

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por providencia de catorce del actual dictada en méritos del juicio ejecutivo que insta D. Cándido Planas, Procurador de D.ª Olegaria Buenaventura Galtés y Serradell, mayor de edad, casada, de esta vecindad, contra D. Francisco Bargalló y Ferré, sobre reclamación de cantidades, se sacan á segunda pública subasta por término de veinte días los inmuebles siguientes, con rebaja del veinte y cinco por ciento del valor de su tasación, por haber quedado desierta la primera subasta que de dichas fincas se celebró:

Primera. Una casa sita en el pueblo de Montroig, calle de la Coma, número ciento sesenta y uno, compuesta de planta baja con dos lagares, entresuelo y piso primero de reducida altura, con un patio ó corral en la parte posterior, de superficie en junto cincuenta metros cuadrados; linda por la derecha con María, Rosa y Engracia Benaiges, por la izquierda y detrás con la de D. Miguel Bargalló. El tipo para esta segunda subasta es la cantidad de novecientas pesetas. 900 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra sita en el término municipal de dicho pueblo y partida denominada «Mas Bladé», de superficie cinco hectáreas veinte y nueve áreas treinta y una centiáreas, plantada de viña en sus dos cuartas partes y las otras dos una de algarrobos y la otra yermo; lindante por Norte con tierras de José Guinjoan, al Sud con la carretera de Alcolea del Pinar, al Este con tierras de Dolores González y al Oeste con las de Juan Calafell; sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dos mil setecientas setenta y cinco pesetas. 2.775 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra sita en el expresado término de Montroig, partida «Masets», de extensión superficial tres jornales, plantada de viña y algarrobos y una tercera parte de terreno yermo; linda al Norte con tierras de José Martí y otra, al Sud con el camino de Pradip, al Este con el barranco del Rifo y al Oeste con Juan Roigé, y el tipo para esta subasta es el de trescientas setenta y cinco pesetas. 375 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra en el propio término y partida denominada «Mas Bladé», de extensión tres jornales, plantada de algarrobos; linda por Norte con tierras de José Guinjoan y otros, al Sud con la carretera de Reus, al Este con las de Dolores González y al Oeste con las de Juan Calafell y otros; sirviendo de tipo para esta se-

gunda subasta la cantidad de ciento ochenta pesetas. 180 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra sita en el repetido término de Montroig y partida «La Planada», de extensión tres jornales ochenta céntimos, plantada de algarrobos, con una extensión de terreno yermo; lindante por sus cuatro puntos cardinales con la Planada, y sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta pesetas. 150 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y tres de Marzo próximo y once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de las descritas fincas estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con el y que no tendrán derecho á exigir ningún otro, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 611

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Certifico: Que en méritos del juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha expedido y mandado publicar el siguiente

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido. Por el presente que se expide en méritos del juicio ejecutivo promovido por don Cándido Planas Masalles, como Procurador de D.ª Dolores Vilas y Alguero, contra D.ª Antonia Marsal Voltas, se anuncia que el día veinte y uno de Marzo próximo, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en el local de audiencia de este Juzgado la finca siguiente, cuyo valor en venta representa el setenta y cinco por ciento de su tasación, en razón á haber quedado desierta la primera subasta que de dicha finca se celebró.

Una finca situada en el término municipal de Alforja y partida llamada de «Vall», conocida vulgarmente por las «Ollas», de una superficie de noventa y siete jornales, equivalentes á cincuenta y nueve hectáreas cuarenta y siete áreas y once centiáreas, compuesta de regadío, viña, avellanos, yermo, monte alto y bajo; lin-

dante al Norte con Juan Artells y con la viuda de Pedro Pujals, al Sud con la división del término de Riudecols, al Este con Francisco Barberá y al Oeste con José Aguiló; tiene una casa en estado regular, compuesta de bajos, con dos departamentos, en uno de los cuales se fabricaba aguardiente y el otro contiene tres lagares, uno de cabida doscientas cargas, los otros dos de cien cada uno, en buen estado, una gran balsa en donde se recogen las aguas pluviales, una fuente de la cual manan, aproximadamente dos plumas de agua. Servirá de tipo, para esta segunda subasta, la cantidad de veinte y seis mil doscientas cincuenta pesetas. 26.250 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Dichas consignaciones acto continuo del remate se devolverán á sus respectivos dueños á excepción de la correspondiente al mejor postor, las cuales quedarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Los títulos de propiedad de la finca que se subasta consistentes en una certificación de lo que acerca de ella resulta en el Registro de la propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose: que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Tarragona diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo mandado, libro y firmo el presente en Tarragona á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—José Ventosa.

Núm. 612

Juzgado de primera instancia de Barcelona.—Distrito de Atarazanas.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad por providencia de once del actual, dictada en méritos del juicio de ab-intestato de D.ª Josefa Inglés y Baldrich, se expide el presente edicto por el que se hace público el fallecimiento de dicha señora sin haber otorgado testamento ni otra especie de última voluntad, y que han comparecido reclamando la herencia dejada por la misma sus hermanas germanas doña Isabel y D.ª Antonia Inglés y Baldrich, y en su virtud se llama á todas las personas que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes dejados por la repetida D.ª Josefa Inglés y Baldrich, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Barcelona trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Ignacio Torra.